



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0185-2012-AMPN**

Nasca, 19 de Junio del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 0078 -2012-OPP/MPN del 19 de Junio del 2012 e la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30.12.2011.

De acuerdo al reporte de la Ejecución presupuestaria al mes de Junio 2012, en el Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en el reporte "Resumen de Recaudación de Ingresos 2012" se evidencia una mayor recaudación con respecto al marco presupuestal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: a) "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades  
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 667,326.00, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.





- **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/. 3,896.00**
- **Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 78, 393.00**
- **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/. 86, 495.00**
- **Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**
- **S/. 424, 228.00.**
- **Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/. 74,314.00**



**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Dra. Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 19 JUN. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

